

J9FGeB'Di 6@75! 5ff" \$m5ff" * @h" 5" XY U@mXY 5Wgc U'U #zfa UjCb D.V]Mf@5-DzfyZfybY'U
U'g dfYg]Cb XY XUrgidYfgcbUYg"



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT – 05/2021 – GOES 7240

LIBRE GESTIÓN No. 08/2021- MINEDUCYT – GOES 7240

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL CENTRO ESCOLAR
HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO,
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490 –
PROYECTO MI NUEVA ESCUELA (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES 7240
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN
INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL**

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [redacted] años de edad, [redacted]
en [redacted] del domicilio de [redacted] con Documento Único
de Identidad número: [redacted] y Número de
Identificación Tributaria: [redacted]
[redacted] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,
específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de
Identificación Tributaria: [redacted]
[redacted] en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el
transcurso de este instrumento me denominaré “la Institución Contratante” o “MINEDUCYT”;
y JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, de [redacted] del
domicilio [redacted] portador del Documento Único de
Identidad número: [redacted] y con
Número de Identificación Tributaria: [redacted]
[redacted] actuando en mi carácter de titular de la Empresa Industrial
denominada JEREMÍAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, del domicilio de [redacted]
[redacted] con Renovación de Matrícula de Empresa número: [redacted]
[redacted] y que
en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “el Contratista”. **CONVENIMOS:** En
celebrar el presente contrato de “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL
CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO,
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490 – PROYECTO MI
NUEVA ESCUELA (SEGUNDA CONVOCATORIA)”, conforme a las cláusulas que a
continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a
brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de MOBILIARIO ESCOLAR
PARA EL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO

Versión Pública



FRIO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490 – PROYECTO MI NUEVA ESCUELA, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,170.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	MESA DE COMEDOR	8	500.00	4,000.00
2	MESA MAESTROS	2	375.00	750.00
3	LIBRERA 1	1	2,700.00	2,700.00
4	LIBRERA 2	3	3,900.00	11,700.00
5	SILLA COMEDOR	134	80.00	10,720.00
6	SILLA OFICINA	2	250.00	500.00
7	CANAPE	1	1,000.00	1,000.00
8	MUEBLE PARVULARIA 1	1	600.00	600.00
9	MUEBLE PARVULARIA 2	1	1,000.00	1,000.00
10	MUEBLE PARVULARIA 3	3	300.00	900.00
11	MUEBLE PARVULARIA 4	1	275.00	275.00
12	MUEBLE PARVULARIA 5	3	300.00	900.00
13	MUEBLE PARVULARIA 6	1	500.00	500.00
14	MUEBLE PARVULARIA 7	5	325.00	1,625.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				\$ 37,170.00

Con las especificaciones técnicas siguientes:

ITEM 1 – MESA DE COMEDOR:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
LARGO FRENTE POSTERIOR	1.80 MTS
LARGO FRENTE ANTERIOR	0.90 MTS
LADOS DEL TRAPECIO	
ALTURA	0.76 MTS
ESTRUCTURA	PATAS DE ESTRUCTURA METÁLICA CON CAÑUELA DE 3 X 1 CHAPA 14
TABLERO	TOP DE MDF DE 18 MM CON LAMINADO DE FORMICA SEGÚN DISEÑO Y MUESTRA
ACABADO ESTRUCTURA	ACABADO DE PINTURA AL HORNO
RECUBRIMIENTO MADERA	LAMINADO DE FORMICA GRIS CLARO LAMITECH

ITEM 2 – MESA MAESTROS:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
LARGO FRENTE POSTERIOR	0.80 MTS

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LARGO FRENTE ANTERIOR	0.80 MTS
LADOS DEL TRAPECIO	
ALTURA	0.75 MTS
ESTRUCTURA	BASE METÁLICA CON ANGULO DE 3 X 1/8 Y REFUERZO DE VARILLA LISA DE 3/8.
TOP	TOP DE MDF DE 18 MM.
REFUERZO	REFUERZO DE VARILLA LISA DE 3/8
ACABADO ESTRUCTURA	ACABADO DE PINTURA AL HORNO
RECUBRIMIENTO MADERA	LAMINADO DE FORMICA GRIS CLARO LAMITECH

ITEM 3 – LIBRERA 1:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
ALTURA DEL MUEBLE	1.01 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	4.21 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.20 MTS
ESTRUCTURA	LAS ESTRUCTURAS SERÁN DE TUBO ESTRUCTURAL DE CHAPA 16 DE 1" DE DIÁMETRO, GRADO A500-A CON ESTÁNDAR DE FABRICACIÓN ASTM A500-A-SST, MATERIA PRIMA BASE DE ACERO AL CARBÓN ROLADO EN CALIENTE. LLEVARÁ PROTECTOR REDONDO INTERNO DE PLÁSTICO NEGRO DE 1" QUE AYUDA A QUE LAS PATAS NO RAYEN EL PISO. NO INCLUYE LOCKERS METÁLICOS.
TABLEROS DE MADERA	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 3/4" DE ESPESOR, TRATADA CON ÁCIDO BÓRICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL.
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
RECUBRIMIENTO MADERA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIÉSTER HS CATALIZADO LÍNEA F64 DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACIÓN ISO EN GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

ITEM 4 – LIBRERA 2:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
ALTURA DEL MUEBLE	1.80 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	4.20 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.60 MTS
TABLEROS DE MADERA	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 3/4" DE ESPESOR, TRATADA CON ÁCIDO BÓRICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL.
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIÉSTER HS CATALIZADO LÍNEA F64 DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON



REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	CERTIFICACIÓN ISO EN GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

ITEM 5 – SILLA COMEDOR:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
ALTURA TOTAL DEL RESPALDO	0.50 MTS
ANCHO DEL ASIENTO	0.50MTS
ALTURA DE PISO AL ASIENTO	0.78 MTS
ESTRUCTURA	SILLA ERGONOMICA, DE FACIL APILAMIENTO, COLOR A ESCOGER ESTRUCTURA DE ACERO DOBLADO EN FRÍO DE 1.5 MM DE ESPESOR Y PINTADA CON PINTURA EN POLVO AL HORNO A 190°C CON UNA CAPA DE 120 MICRAS EN COLOR NEGRO
ASIENTO	DE POLÍMERO TERMOPLÁSTICO QUE TENGA EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA E INOCUIDAD ANTE COMPUESTOS ORGÁNICOS Y ÁCIDOS, QUE POSEA BUENA RIGIDEZ, DUREZA Y RESISTENCIA SUPERFICIAL; LOGRANDO ASÍ UNA BUENA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. PRODUCTO 100% POLIPROPILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, ANTI-POLILLAS, ANTI-TERMITAS, LAVABLE Y ECOLÓGICO.
RESPALDO	DE POLÍMERO TERMOPLÁSTICO QUE TENGA EXCELENTE RESISTENCIA QUÍMICA E INOCUIDAD ANTE COMPUESTOS ORGÁNICOS Y ÁCIDOS, QUE POSEA BUENA RIGIDEZ, DUREZA Y RESISTENCIA SUPERFICIAL; LOGRANDO ASÍ UNA BUENA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. PRODUCTO 100% POLIPROPILENO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, ANTI-POLILLAS, ANTI-TERMITAS, LAVABLE Y ECOLÓGICO.

ITEM 6 – SILLA OFICINA:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
ALTURA TOTAL DEL RESPALDO	0.62 MTS
ANCHO DEL ASIENTO	0.58 MTS
ALTURA DE PISO AL ASIENTO	1.03 MTS
ESTRUCTURA	SILLA DE TRABAJO CON BRAZOS HECHA DE MALLA Y TELA, COLOR NEGRO O GRIS. MEDIDAS DE 103 CM DE ALTO 62.23 CM DE ANCHO DEL ASIENTO 48.26 CM PROFUNDIDAD DEL ASIENTO
ASIENTO	SILLA CON ALTURA AJUSTABLE ERGONOMICA Y RODOS PLASTICOS DE 5 CM DE ALTURA Y ESTRUCTURA DE BASE EN PVC COLOR NEGRO
RESPALDO	RESPALDO DE MALLA ERGONOMICO

ITEM 7 – CANAPE:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
LARGO	2.10 MTS
ANCHO	1.00 MTS
ALTURA DE PISO AL ASIENTO	0.50 MTS
ESTRUCTURA	BASE DE CAMA ELABORADA EN PLYWOOD. ESTRUCTURA AJUSTABLE CON ACABADO CATALIZADO
ASIENTO	ELABORADO CON ESPUMA DE 1/2 PULGADA Y TELA DE ALTO TRAFICO
ACABADO ESTRUCTURA	PINTURA DE ACABADO CATALIZADO

TEM 8 – MUEBLE PARVULARIA 1:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES	
ALTURA DEL MUEBLE	1.01 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	1.51 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.20 MTS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

TEM 9 – MUEBLE PARVULARIA 2:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES:	
ALTURA DEL MUEBLE	1.80 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	4.20 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.60 MTS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

ITEM 10 – MUEBLE PARVULARIA 3:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES:	
ALTURA DEL MUEBLE	1.14 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	0.55 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.54 MTS

Versión Pública



REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

ITEM 11 – MUEBLE PARVULARIA 4:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES:	
ALTURA DEL MUEBLE	0.63 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	0.70 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.30 MTS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

ITEM 12 – MUEBLE PARVULARIA 5:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES:	
ALTURA DEL MUEBLE	0.575 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	0.97 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.41 MTS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

ITEM 13 – MUEBLE PARVULARIA 6:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES:	
ALTURA DEL MUEBLE	1.24 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	1.22 MTS
FONDO DEL MUEBLE	037 MTS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
FIJACIONES	ENSAMBLE DE CUBIERTA A LA BASE METAL, CON TORNILLO NEGRO #10 ACERADO. ENTRE METAL DE RESPALDO Y METAL DE PATAS, VA SOLDADO ENTRE SI CON ELECTRODO WEST ARCO E6013, CON 120 A 130 AMP.
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

ITEM 14 – MUEBLE PARVULARIA 7:

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIMENSIONES:	
ALTURA DEL MUEBLE	0.45 MTS
ANCHO DEL MUEBLE	0.40 MTS
FONDO DEL MUEBLE	0.60 MTS
TABLEROS DE MADERA:	SE FABRICARÁN CON MADERA DE PLYWOOD Y MDF DE ¾" DE ESPESOR, TRATADA CON ACIDO BORICO COMO PRESERVANTE Y SECADA AL HORNO. (TABLERO FINGER JOINT CALIDAD A/B) ES DECIR, PEGADO CON ADHESIVOS DE ALTO RENDIMIENTO, DE GRAN ADHERENCIA Y RESISTENCIA A LA HUMEDAD AMBIENTAL NORMAL
PINTURA	PARA SUPERFICIES DE MADERA SE APLICARÁ POLIESTER HS CATALIZADO DE PRIMERA MARCA, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO CON CERTIFICACION ISO EN GESTION DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, Y EFICIENCIA ENERGETICA. SE CARACTERIZA POR SU ALTA DUREZA, EXCELENTE RESISTENCIA A LA ABRASION, ESPECIALMENTE EN MOBILIARIO FABRICADO EN MADERA, DONDE GARANTIZA RESISTENCIA A LOS RAYONES Y A LIQUIDOS CALIENTES Y FRIOS.

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: PAGO TOTAL: Corresponderá al CIEN POR CIENTO (100%) del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: 1) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN



INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL –GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato; y III) Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, contados a partir del día diecisiete de noviembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal j), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante LACAP), el contratista garantiza que entregará los bienes objeto de este contrato en una sola entrega con las mismas condiciones y especificaciones ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los bienes objeto de este contrato será el Centro Escolar Hacienda El Carmen, Cantón Rio Frio, municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, ubicado en calle hacia los Lotes, Caserío El Carmen o en el lugar que designe la Administradora de contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los bienes será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7240), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL, por un monto total de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,170.00), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Ingeniero Patricia Desireé Rivera de Herrera, Técnico de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora del Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,460.40) equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de tres meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Administradora

de este contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. Además, será causa de caducidad del presente contrato según lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la LACAP. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de tres meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de la LACAP, y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de



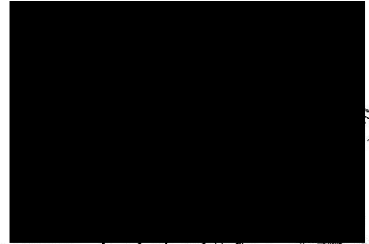
conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Además, las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, [REDACTED] Para el Contratista: JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ Dirección: [REDACTED]

[REDACTED] gartiga@poligonodonbosco.com.sv; ventas1@indumetsa.info; indumetsa.info@gmail.com. **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

Versión Pública



[REDACTED]
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CONTRATANTE



JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ
CONTRATISTA



BS

la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno. Ante mí, ZILA CAROLINA MARMOL SEGURA, Notaria, de este domicilio, COMPARECE: La señora CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de [REDACTED] Licenciada en [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED] actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho; los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED]



_____ persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: _____

_____ y con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ quien actúa en su carácter de titular de la Empresa Industrial denominada JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, del domicilio de _____ con Renovación de Matricula de Empresa número: _____

_____ ; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el Contratista"; Y ME DICEN: a) Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el instrumento privado que antecede; b) Que las firmas que anteceden son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra, al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cinco hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CERO CINCO / DOS MIL VEINTIUNO – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO CERO OCHO / DOS MIL VEINTIUNO - MINEDUCYT – GOES SIETE DOS CUATRO CERO, referente a la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRÍO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO OCHO SEIS CUATRO NUEVE CERO - PROYECTO MI NUEVA ESCUELA (SEGUNDA CONVOCATORIA)", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES SIETE DOS CUATRO CERO), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a brindar a satisfacción de la Institución Contratante el suministro de MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRÍO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO OCHO SEIS CUATRO NUEVE CERO – PROYECTO MI NUEVA ESCUELA, de acuerdo al detalle que se desglosa

en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los bienes objeto del presente contrato, asciende al monto de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. El monto anteriormente mencionado, será pagado por la Institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al CIEN POR CIENTO del monto del contrato, el cual se gestionará cuando se hayan recibido la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a través de la Administradora del presente contrato. Los documentos a presentar, para efectos de gestión de pago por parte del contratista son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL –GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes; II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los bienes objeto del contrato; y III) Garantía de Buena Calidad de los Bienes. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los bienes objeto de este contrato, será de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, contados a partir del día diecisiete de noviembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de tres meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES.** El contratista debe garantizar mediante fianza que todos los bienes suministrados son nuevos, sin uso, del modelo más reciente ó actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Asimismo, debe garantizar

que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, ó derivados del diseño, materiales ó manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en El Salvador como país de destino final. Esta Garantía será otorgada a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el diez por ciento del monto total del Contrato y su vigencia será por un período de doce meses, contados a partir de que dichos bienes sean recibidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Administradora de este contrato. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE

